







Patronato Universitario
Contraloría de la UNAM
Auditoría Interna

Cédula de Seguimiento

Clave: 656.01 Dependencia: Dirección General de Radio UNAM	Datos del Seguimiento:
Datos Originales:	Número de seguimiento: S066/2019/SE-B1
Informe de Auditoría: A028/2018-AR-B1	Situación de la observación: Con avance en su atención
Numero de Observación: 1	
Área Responsable: [REDACTED]	

Observación	Acciones correctivas y/o preventivas	Acciones realizadas	Acciones pendientes
<p>Falta de documentación para solicitud y autorización de viáticos; así como del seguro de viaje.</p> <p>La dependencia ejerció recursos, en la partida 211 (Viáticos para el personal), por un importe total de \$297.3 miles con cargo a recursos presupuestales y de ingresos extraordinarios. Para la revisión del cumplimiento a la normatividad aplicable, se seleccionó una muestra de 5 operaciones por importe de \$195.4 miles, que representan el 66% del total ejercido en esta partida, en la cual se identificó lo siguiente:</p> <p>a) La Dependencia no proporcionó el soporte documental que soportara la solicitud y autorización, para el otorgamiento de recursos para viáticos por importe de \$147.6 miles (equivalentes 7,770</p>	<p>ELIMINADO: Dieciséis renglones referentes a cargos, juicios de valor, áreas y rúbricas. Fundamento legal: Artículo 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 25 de agosto de 2016. En virtud de contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Fecha de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de la UNAM, 24 de enero de 2020, Resolución CTUNAM/024/2020.</p> <p>Acciones correctivas</p> <p>[REDACTED] de manera conjunta con [REDACTED] [REDACTED] deberán:</p> <p>Para el inciso a):</p> <p>✓ Efectuar las investigaciones para localizar la documentación [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>	<p>Inciso a): Con avance en su atención</p> <p>• Mediante el oficio DGRU/UA/083/2019 de fecha 6 de septiembre del año en curso, [REDACTED] remitió diversos documentos, que acreditan las gestiones [REDACTED]</p>	[REDACTED]

Observación	Acciones preventivas y/o correctivas	Acciones realizadas	Acciones pendientes
<p>dólares americanos), para que 3 funcionarios asistieran: uno al Encuentro de Exalumnos de la [REDACTED] y 2 al 4º [REDACTED]</p>			<p>ELIMINADO: Veintiocho renglones referentes a nombre de universidad, cargos, juicios de valor y rúbricas. Fundamento legal: Artículo 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 26 de agosto de 2016. En virtud de contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Fecha de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de la UNAM, 24 de enero de 2020, Resolución CTUNAM/024/2020.</p>
<p>Derivado de lo antes expuesto, personal de Auditoría Interna realizó la confirmación con los beneficiarios de los 3 gastos tramitados, con el siguiente resultado:</p>	<p>Acciones Preventivas</p>	<p>esclarecimiento de las 3 operaciones de la partida 211 (Viáticos al personal), de los contra-recibos REC/03/002195, REC/03/002196 y REC/03/03055, por importe de \$147,632.94 (equivalentes a 7,770 dólares).</p>	
<ul style="list-style-type: none">De 2 operaciones por importe total de \$87.9 miles (equivalentes a 4.6 miles de dólares americanos) los 2 funcionarios, a nombre de quienes se tramitaron los gastos, informaron que no se les entregaron dichos recursos, debido a que no solicitaron dichos recursos, ya que no realizaron los viajes indicados.		<p>Entre los documentos remitidos se encuentran:</p>	
<ul style="list-style-type: none">En el caso de los viáticos tramitados por importe de \$59.7 miles (equivalentes a 3.2 miles de dólares americanos), para asistir al Encuentro de Exalumnos de la Universidad, del 1º al 15 de diciembre de 2017 en California, Estados Unidos, [REDACTED]	<p>Para el inciso a):</p>	<ul style="list-style-type: none">El oficio núm. DGRU/JA/233/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, mediante el cual el [REDACTED]	
	<p>✓ </p>	<p>UNAM solicitó al entonces [REDACTED]</p>	
		<ul style="list-style-type: none">Acta Comparecencia de fecha 29 de agosto de 2019, en la que el entonces [REDACTED]	

Observación

Acciones preventivas y/o correctivas

Acciones realizadas

Acciones pendientes

[REDACTED] confirmó que el beneficiario del gasto [REDACTED]

[REDACTED] anterior [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo descrito en el presente inciso,

[REDACTED]

ELIMINADO: Treinta y cuatro renglones referentes a juicios de valor, cargos, áreas y rúbricas. Fundamento legal: Artículo 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 25 de agosto de 2016. En virtud de contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Fecha de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de la UNAM, 24 de enero de 2020. Resolución CTUNAM/024/2020.

[REDACTED] reconoció haber realizado los trámites administrativos de viáticos.

[REDACTED]

- Mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2019, el entonces [REDACTED] [REDACTED] solicitó al [REDACTED] de dicha dependencia el número de cuenta bancaria de la UNAM, para efectuar el depósito de los recursos objeto de las operaciones observadas por la Auditoría Interna, manifestando que ello

[REDACTED]

- Mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2019, el entonces [REDACTED] [REDACTED] informó al [REDACTED] de la misma, que en atención al oficio núm. DGRU/280/2019 y en cumplimiento a la [REDACTED]

[REDACTED]

Observación

Acciones preventivas y/o correctivas

Acciones realizadas

Acciones pendientes

ELIMINADO: Diecisiete renglones referentes a juicios de valor, cargos y rúbricas. Fundamento legal: Artículo 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 25 de agosto de 2016. En virtud de contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Fecha de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de la UNAM, 24 de enero de 2020, Resolución CTUNAM/024/2020.

observación, remitía copia de la ficha de depósito por \$147,632.94, por concepto de reintegro de recursos económicos a favor de la UNAM, en consecuencia, la Dependencia tramitó ante la Dirección General de Finanzas la expedición del Certificado de Depósito Núm. 07552/2019 para el registro de la devolución como ingresos patrimoniales.

Conforme a la información proporcionada por la dependencia, se constató que el entonces [REDACTED]

[REDACTED]

obstante que reintegró los recursos por \$147,632.94, por concepto de viáticos; de acuerdo con lo anterior, esta Auditoría Interna determina la observación como parcialmente atendida, en [REDACTED]

Observación	Acciones preventivas y/o correctivas	Acciones realizadas	Acciones pendientes
<p>b) De 2 operaciones por importe de \$47.8 miles (equivalentes a 2.5 miles de dólares americanos), tramitados para asistir al 4º. Encuentro de [REDACTED] celebrado en [REDACTED] en el Centro de Convenciones de la ciudad antes citada, en los expedientes de dichos gastos, [REDACTED]</p>	<p>✓ En lo sucesivo, verificar que se realicen las conciliaciones presupuestales y de ingresos extraordinarios periódicas (mensuales), a fin de identificar con oportunidad las partidas en conciliación que no son reconocidas por la dependencia y evitar el trámite indebido de recursos que no están justificados.</p>	<p>• La acción preventiva fue atendida en el Informe de Seguimiento número S041/2019-SE-B1, remitido mediante el oficio AINT/0719/2019 de fecha 17 de junio de 2019.</p>	<p>CLIM NADO: Veintidós renglones referentes a nombre de un encuentro, ubicación, juicio de valor, cargos y rúbricas. Fundamento legal: Artículo 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 25 de agosto de 2016. En virtud de contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Fecha de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de la UNAM, 24 de enero de 2020, Resolución CTUNAM/024/2020.</p>
	<p>Para el inciso b): Acciones Correctivas</p>	<p>Inciso b) Atendido en el Informe de Seguimiento número S041/2019-SE-B1, remitido mediante el oficio AINT/0719/2019 de fecha 17 de junio de 2019.</p>	
	<p>Acciones Preventivas</p>	<p>Conclusión</p>	
	<p>[REDACTED] de manera conjunta con [REDACTED]</p>	<p>Considerando las acciones y documentación presentada por la Dirección General Radio UNAM, esta observación se reporta con avance en su atención.</p>	
	<p>✓ Implementar mecanismos de control que permitan garantizar que se trámite invariablemente el seguro de viaje para los trabajadores de la dependencia ante la Dirección General de Personal y con la anticipación</p>		

Observación

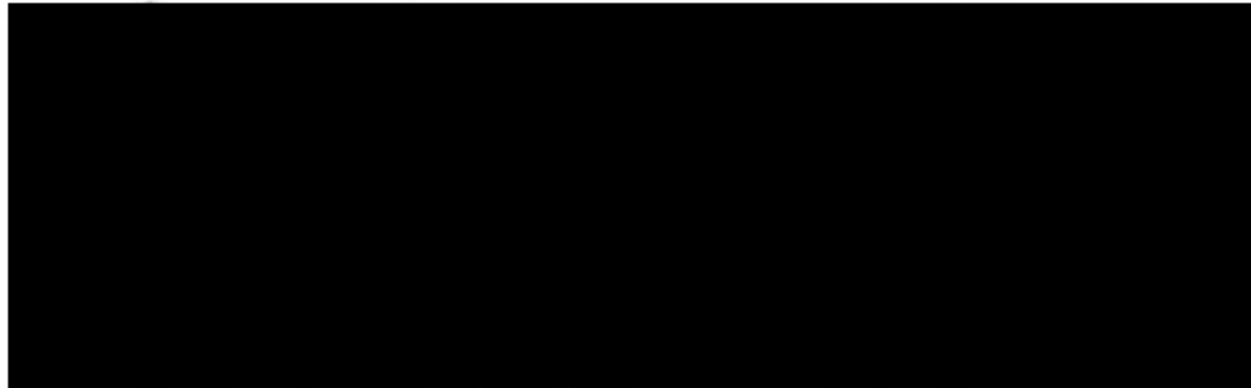
Acciones preventivas y/o correctivas

Acciones realizadas

Acciones pendientes

ELIMINADO: Seis renglones referentes a nombres, cargos y firmas.
Fundamento legal: Artículo 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 25 de agosto de 2016. En virtud de contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Fecha de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de la UNAM, 24 de enero de 2020, Resolución CTUNAM/024/2020.

debida, a fin de que estén protegidos en caso de alguna contingencia. Asimismo, la póliza de seguro se archive en el expediente correspondiente.



Auditoría Interna

L.A. Rubén Barajas Muñoz
Coordinador

L.C. Carlo U. Navarrete Arellano
Jefe de Departamento de Auditorías a Entidades y Dependencias "B1"

Mtro. Héctor Granados Villafuerte
Director de Auditorías a Entidades y Dependencias "B"